

AG/RES. 2314 (XXXVII-O/07)

REDUCCIÓN DE DESASTRES NATURALES, GESTIÓN DE RIESGOS Y
ASISTENCIA EN CASOS DE DESASTRES NATURALES Y OTROS DESASTRES

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (AG/doc.4698/07 corr. 2), en particular la sección que se refiere a los trabajos de la Comisión de Seguridad Hemisférica (CSH) sobre reducción de desastres naturales y gestión de riesgos;

PROFUNDAMENTE PREOCUPADA:

Por la devastación en varios Estados Miembros causada por diversos desastres naturales, incluidas las inundaciones y sequías causadas por el fenómeno de El Niño, fenómeno cíclico asociado con las corrientes de agua caliente en el Océano Pacífico; deslizamientos de tierra, terremotos, erupciones volcánicas, maremotos y huracanes, que han tenido como resultado las pérdidas que han sufrido sus poblaciones, incluida la trágica pérdida de vidas, los daños sustanciales a su infraestructura económica y social, y el impacto negativo resultante en sus objetivos de desarrollo y en sus esfuerzos de erradicación de la pobreza, exacerbados por el desvío de los recursos financieros dirigidos a respaldar el desarrollo sostenible hacia la respuesta en situaciones de emergencia;

Por las conclusiones y recomendaciones del Cuarto Informe de Evaluación del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático de las Naciones Unidas (IPCC), también referido como AR4 y publicado en 2007, cuya síntesis final dirigida a las personas encargadas de formular políticas fue adoptada en la Décima Sesión del Grupo de Trabajo I, en París, en febrero de 2007 y que se encuentra pendiente de aprobación por el plenario; y

Por las conclusiones de dicho informe con respecto al cambio climático y el desarrollo sostenible, las cuales sugieren que la manera de incrementar la capacidad de adaptación es introduciendo consideraciones sobre el impacto del cambio climático en los planes de desarrollo, incluyendo medidas de adaptación en la planificación del uso de la tierra y el diseño de infraestructura;

REAFIRMANDO la importancia de reducir urgentemente la vulnerabilidad de los Estados Miembros a los peligros naturales mediante el desarrollo de estrategias nacionales para la reducción de los desastres naturales, la asistencia mutua, la cooperación técnica, planes de ordenamiento territorial y el mejoramiento de los códigos de construcción;

RECONOCIENDO la necesidad de integrar la perspectiva de género en las actividades de la Organización relacionadas con la reducción de desastres naturales y gestión de riesgos;

CONSIDERANDO que la reducción y mitigación en forma efectiva de los desastres naturales dependen de un alto grado de preparación, movilización efectiva y coordinación de los gobiernos de los países afectados a todos los niveles, así como del sector privado y organizaciones no gubernamentales, comunitarias y de la sociedad civil;

RECONOCIENDO:

El importante papel que desempeña la CSH en la coordinación de la cooperación entre los órganos y mecanismos de la Organización relacionada con los diversos aspectos de seguridad y defensa en el Hemisferio, incluidos los desastres naturales y los originados por el hombre, en el marco de la Declaración sobre Seguridad en las Américas;

Que el Comité Interamericano para la Reducción de los Desastres Naturales (CIRDN), de acuerdo con su Estatuto y el Estatuto del Fondo Interamericano de Asistencia para Situaciones de Emergencia (FONDEM), es uno de los principales mecanismos regionales para asistir a los Estados Miembros en la preparación, respuesta y reducción de la vulnerabilidad a los desastres naturales y otros desastres, así como el órgano asesor al FONDEM y a los Estados Parte de la Convención Interamericana para Facilitar la Asistencia en Casos de Desastre;

Los compromisos asumidos por los Estados Miembros de cumplir con las metas de reducción de riesgos de desastres naturales, establecidas en el Marco de Acción de Hyogo, adoptado en la Conferencia Mundial sobre Reducción de Desastres (Kobe, Japón, 18-22 de enero de 2005), incluido el importante papel que desempeñan las organizaciones regionales en ayudar a alcanzar esas metas;

Los esfuerzos que realizan las organizaciones intergubernamentales subregionales, tales como la Agencia Caribeña de Respuesta a Emergencias en Casos de Desastre (CDERA), el Centro para la Prevención de los Desastres Naturales en América Central (CEPREDENAC) y el Comité Andino para la Prevención y Atención de Desastres (CAPRADE), en apoyo a la implementación del Marco de Acción de Hyogo; y

La necesidad de continuar el fortalecimiento de las actividades de planificación y gestión de la Organización para responder con mayor eficacia a los frecuentes desastres naturales en el Hemisferio;

RECORDANDO:

Las resoluciones adoptadas con anterioridad sobre el tema de la reducción de los desastres naturales y gestión de riesgos AG/RES. 2184 (XXXVI-O/06) y AG/RES. 2114 (XXXV-O/05), sobre el tema de la reducción de los desastres naturales AG/RES. 2024 (XXXIV-O/04), AG/RES. 1955 (XXXIII-O/03) y AG/RES. 1885 (XXXII-O/02), y sobre mecanismos de la OEA para la reducción de los desastres naturales AG/RES. 1803 (XXXI-O/01) y AG/RES. 1755 (XXX-O/00), y

El compromiso asumido por los Estados Miembros, plasmado en el Plan de Acción de la Cuarta Cumbre de las Américas, celebrada en Mar del Plata, Argentina, en noviembre de 2005, de mejorar sustancialmente la capacidad nacional, regional y hemisférica de mitigación de riesgos para implementar sistemas de alerta temprana, mejorar las capacidades de recuperación de desastres, reconstrucción y resiliencia, en colaboración con instituciones regionales relevantes, y explorar con las instituciones regionales e internacionales relevantes el desarrollo coordinado de sistemas público-privados de seguros eficaces contra riesgos de catástrofes;

TOMANDO EN CUENTA:

Que la Primera Reunión Interamericana de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Sostenible en el ámbito del CIDI celebrada en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, el 4 y 5 de diciembre de 2006, expresó en la Declaración de Santa Cruz + 10 que los impactos de los desastres naturales son devastadores y afectan negativamente la calidad de vida de las comunidades afectadas y el desarrollo de todos los países del Hemisferio y que las medidas de prevención y mitigación de riesgos pueden aumentar la resiliencia y reducir la vulnerabilidad de las comunidades;

Que en esta misma reunión, la Secretaría General, a través de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI) y su Departamento de Desarrollo Sostenible, estableció la Red Interamericana de Mitigación de Desastres (RIMD);

Que los 34 Estados Miembros han sido invitados a designar un Punto Focal Nacional Operativo con el propósito de coordinar y actuar como organismo de enlace nacional con organizaciones competentes, gubernamentales, no gubernamentales y privadas, dentro de sus territorios nacionales para todas las cuestiones relativas a la RIMD;

Que, en la mayoría de los países, los Puntos Focales Nacionales Operativos para la RIMD son las instituciones de gobierno responsables de la preparación, prevención y mitigación de desastres naturales; y

Que la Secretaría General, por medio de la SEDI y su Departamento de Desarrollo Sostenible, cooperó con la Federación Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja en la organización del Foro Regional de las Américas sobre Leyes, Normas y Principios relativos a la Respuesta Internacional en Casos de Desastre (IDRL), celebrado en Panamá en abril de 2007; y

TOMANDO NOTA de las iniciativas de coordinación continuas de la Secretaría General, por medio de la Oficina del Secretario General Adjunto y la SEDI y su Departamento de Desarrollo Sostenible, con la participación de instituciones financieras internacionales, y de la importante labor realizada por los órganos, organismos, y entidades del sistema interamericano, en asuntos relacionados con los desastres naturales dentro de sus respectivas áreas de competencia,

RESUELVE:

1. Reiterar los mandatos de la resolución AG/RES. 2184 (XXXVI-O/06) y mantener como una prioridad de alto nivel el tratamiento del asunto de reducción de desastres naturales, gestión de riesgo y asistencia en casos de desastres naturales y otros desastres.
2. Solicitar a los Estados Miembros que continúen otorgando importancia a la variabilidad climática, incluyendo los fenómenos de El Niño y la Niña, y los efectos adversos del cambio climático, los cuales representan un aumento de los riesgos para todos los países del Hemisferio, en particular para los países en desarrollo.
3. Encomendar a la Secretaría General que, a través de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral y su Departamento de Desarrollo Sostenible:
 - a. Colabore con los Estados Miembros y coordine sus esfuerzos con la Agencia Caribeña de Respuesta a Emergencias en Casos de Desastre (CDERA), el Centro para la Prevención de los Desastres Naturales en América Central (CEPRENAC), el Comité Andino para la Prevención

y Atención de Desastres (CAPRADE), agencias de las Naciones Unidas pertinentes, y otros centros nacionales de los Estados Miembros para implementar el Marco de Acción de Hyogo;

- b. Trabaje en estrecha colaboración con los organismos nacionales, regionales e internacionales competentes en el incremento de la resiliencia de las comunidades locales y los sectores más vulnerables, con énfasis en el desarrollo e implementación de herramientas y sistemas de auto-evaluación de riesgo; la reducción de vulnerabilidad de la infraestructura física, principalmente en los sectores de vivienda y educación; y el incremento de la capacidad de adaptación a la variabilidad climática, considerando escenarios de cambio climático, e incluyendo zonificación, mapas de vulnerabilidad y planificación para el uso y tenencia de la tierra;
- c. Trabaje en estrecha colaboración con el sector privado, organizaciones internacionales, regionales, subregionales y nacionales de preparación y respuesta ante desastres naturales, y organizaciones no gubernamentales de asistencia ante emergencias en la eliminación de obstáculos a la asistencia humanitaria y a la transferencia de riesgo, con particular énfasis en el fortalecimiento de los marcos jurídicos necesarios; y
- d. Compile y disemine las distintas experiencias regionales e internacionales para la prevención y mitigación de desastres en el área de seguros, sobre todo los seguros agrícolas para la agricultura familiar de pequeña escala y campesina, orientados a favorecer a los sectores más vulnerables.

4. Reconocer a la Red Interamericana de Mitigación de Desastres (RIMD) como el mecanismo hemisférico permanente para fortalecer la colaboración práctica entre las agencias intergubernamentales en el área de reducción de desastres, particularmente al intercambiar información técnica y mejores prácticas.

5. Solicitar al Comité Interamericano para la Reducción de los Desastres Naturales (CIRDN) que, con el apoyo de la RIMD, actualice el Plan Estratégico Interamericano para Políticas sobre la Reducción de la Vulnerabilidad, Gestión de Riesgos y Respuesta a Desastres (IASP), e instar a los Estados Miembros a que establezcan plazos breves para la implementación de sus recomendaciones, de conformidad con su legislación nacional vigente.

6. Solicitar al Consejo Permanente que, con el apoyo de la RIMD, convoque para el primer semestre de 2008, una reunión de Altas Autoridades Nacionales en Materia de Reducción de Desastres Naturales y Gestión de Riesgos, con la participación del sector privado, entidades y organismos subregionales, nacionales e internacionales, y organizaciones no gubernamentales, comunitarias y de la sociedad civil.

7. Instar a los Estados Parte de la Convención Interamericana para Facilitar la Asistencia en Casos de Desastre que, de conformidad con los términos de la Convención, designen una Autoridad Nacional Coordinadora tomando en consideración las funciones de los Puntos Focales Nacionales Operacionales de la RIMD, y notifiquen dicha designación a la Secretaría General.

8. Reiterar la invitación a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren la firma o ratificación de la Convención Interamericana para Facilitar la Asistencia en Casos de Desastre, según proceda, y adopten las medidas necesarias para su eficaz implementación.

9. Solicitar a la Secretaría General que, a través de su Departamento de Desarrollo Sostenible, trabaje en el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los Estados Miembros sobre los temas incluidos en la Convención Interamericana para Facilitar la Asistencia en Casos de Desastre.

10. Solicitar al CIRDN y a la Secretaría General que presenten un informe conjunto anual al Consejo Permanente sobre el cumplimiento de los mandatos de la Asamblea General y el Estatuto del CIRDN.

11. Encomendar al Consejo Permanente y a la Secretaría General que lleven a cabo las actividades mencionadas en esta resolución, de conformidad con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

12. Solicitar al Consejo Permanente que presente un informe sobre la implementación de esta resolución al trigésimo octavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

13. Solicitar al Secretario General que transmita esta resolución al Secretario General de las Naciones Unidas y a los organismos subregionales competentes.